

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN LA FERIA DE JULIO DE FUENTE DE PIEDRA DE 2016 y 2017 POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

I. OBJETO. Es objeto del presente Pliego de condiciones regular la concesión temporal, mediante subasta pública de la explotación de la barra-bar de la caseta municipal de la juventud para la Feria de Julio de Fuente de Piedra de 2016 y 2017.

Esta caseta estará ubicada en el Parque Infantil.

II. COMPETENCIA.- Por Delegación de la Alcaldía, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, las competencias en cuanto a la aprobación, adjudicación y demás efectos del presente Pliego.

III. DURACIÓN.- La duración de la concesión se extenderá a los días de la Feria de Santiago de **2016 y 2017 pudiendo ser prorrogada en los ejercicios 2018 y 2019 con** revisión de las condiciones económicas, permitiéndose, desde siete días antes el acceso a la caseta por el adjudicatario para la preparación necesaria de la misma para que esté acondicionada para la Feria de Julio, debiendo dejar la misma y sus inmediaciones, vacía, limpio y libre en el plazo máximo de cinco días a contar desde el último día oficial de feria.

IV. TIPO DE LICITACION.- El tipo de Licitación se determina en la cantidad de **Quinientos euros (500,00 euros)** para cada anualidad y será adjudicada al alza al licitador que, con plena sujeción a este Pliego de Condiciones y a los documentos anexos del mismo, se ofrezca a gestionarla en las condiciones económicas más ventajosas.

De conformidad con lo establecido en la Legislación vigente en la materia, se entiende que en dicha cantidad se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

V. SUBARRIENDO.- Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

Solo en el caso de no cumplirse el contrato firmado a tal efecto el derecho preferente pasará a la oferta valorada en segundo lugar.

VI. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.- El Excmo. Ayuntamiento llevará a cabo la Dirección e Inspección tanto de las operaciones de montaje y desmontaje como de diseño de la Caseta de la Juventud y el contratista-adjudicatario vendrá obligado a acatarlas en su integridad.

VII. PERMISOS Y AUTORIZACIONES.- Serán por cuenta del adjudicatario cuantos sean precisos.

VIII. SEGURIDAD.- La Caseta Municipal de la Juventud, dispondrá de dos guardas, a cargo del adjudicatario. Dicho personal permanecerá en el recinto de la Caseta Municipal de la Juventud durante todo el tiempo en que esta esté abierta al público.

Este personal habrá de contar con las autorizaciones y licencias necesarias y estará contratado y dado de alta en Seguridad Social y, de la misma, habrá de dejarse copia en la Secretaria Municipal con anterioridad a su funcionamiento.

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El adjudicatario tendrá que concertar el seguro de responsabilidad civil para las instalaciones de conformidad con lo determinado en el art. 14 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía y el Decreto 109/2005, publicado en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no asumiéndose por el Ayuntamiento responsabilidad alguna a este respecto.

Antes de iniciar su actividad el adjudicatario habrá de hacer entrega de copia del mismo en la Secretaria Municipal.

X. FIANZA. Con anterioridad al día **21 de Julio de 2016** y como requisito previo a la firma del respectivo contrato, deberá el adjudicatario constituir una fianza de 300,00 €.

Dicha fianza será devuelta **al final de la feria de 2017** siempre que no se haya ocasionado daño alguno a los bienes municipales, por los cuales deberá responder, por ser de cuenta del adjudicatario.

XI. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CASETA. Queda prohibida la venta de bebidas y comidas en envases contundentes (botellas de vidrio, latas, etc.) con el objeto de evitar que con los mismos se puedan ocasionar daños a las personas que se encuentren en la zona de instalación.

Asimismo queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años durante todo el horario de apertura de la caseta.

De igual forma no se podrá manipular ni apagar las farolas del Parque infantil y el recinto no podrá ser cubierto con lonas ni elementos que impidan la visibilidad debiéndose encontrar encendido el alumbrado en todo momento.

El Horario de funcionamiento se comprenderá entre **las 24,00 y las 8,00 de la mañana**, y el adjudicatario asume el compromiso de disponer de los elementos necesarios para la música del establecimiento.

Asimismo el Licitador se obliga a mantener en funcionamiento y en condiciones adecuadas dos servicios diferentes para señoras y caballeros en la Caseta sin que pueda dársele a los mismos un uso diferente del que tienen asignado



XII. SOLICITUDES.- Todo interesado deberá presentar su solicitud, según modelo contemplado en el Anexo I, en sobre cerrado dirigido al Ayuntamiento, ante el Registro de Entrada, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo comprendido entre los **días 8 al 18 de Junio de 2016 ambos inclusive.**

En toda solicitud debe constar, de conformidad con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como mínimo el nombre del interesado, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad y teléfono, acompañando un poder si actúa en nombre de otra persona física o jurídica, comprometiéndose expresamente a respetar este pliego de condiciones, acompañando declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, certificado acreditativo de no adeudar cantidad alguna al Ayuntamiento de Fuente de Piedra ni a la Hacienda Estatal o Autonómica y proyecto de explotación que presenta para la caseta, adjuntando como mínimo los documentos referentes a las condiciones contenidas en la cláusula siguiente, y pudiendo añadir otras mejoras si lo juzgan conveniente.

XIII. CONDICIONES DE LOS LICITADORES.- Con El fin de asegurar las condiciones higiénicas, sanitarias y de calidad bajo las cuales ha de prestarse el servicio de esta Caseta Municipal objeto de este Pliego de Condiciones, tendrán preferencia en la licitación y adjudicación de la misma aquellas personas de este Municipio que se encuentren dadas de alta en la rama de Hostelería y Cafetería.

Únicamente en el caso de que no se presentaran ofertas por parte de los profesionales de la Hostelería de este Municipio, podrá adjudicarse directamente el Servicio de esta Caseta Municipal a cualquier empresa del sector con experiencia en la gestión de este tipo de Servicios y que, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones y en sus documentos anexos, solicite a este Ayuntamiento desarrollarla en las condiciones sanitarias adecuadas y oferte las mejores condiciones.

XIV. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.- La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12,00 horas del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha de conclusión del plazo de presentación de las solicitudes.

A tal fin se constituirá la Mesa de Contratación que estará formada por el sr. Alcalde Presidente, la Concejala titular del Area y la Secretaria Municipal.

Tras la apertura de las Plicas presentadas, se declarará la Adjudicación Provisional al licitador que, con plena sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Subasta, se ofrezca a asumir la gestión de la Caseta Municipal de la Juventud en las condiciones económicas más ventajosas.

Si existiera igualdad de condiciones se dirimirá por el sistema de pujas a la llana.



Solo en el caso de que la licitación quedara desierta por falta de licitadores el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar directamente el servicio.

XV. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La Adjudicación definitiva será acordada por la Junta de Gobierno Local.

XVI. GASTOS Y LIMPIEZA. Los gastos de fluido eléctrico y de suministro de agua serán de cuenta del Ayuntamiento de Fuente de Piedra. La limpieza correrá en su totalidad de cuenta del adjudicatario en todo el recinto de la caseta, debiendo estar lo suficientemente limpio a juicio del Ayuntamiento, teniendo que instalar papeleras y cuantos otros medios sean necesarios.

En el supuesto de que se incumpla por el adjudicatario la obligación contenida en la presente cláusula el Ayuntamiento la llevará a cabo con cargo a la fianza constituida.

XVII. COMPROMISO DE LA CONCEJALIA MUNICIPAL DE FESTEJOS.- La Concejalía de Festejos únicamente se compromete a poner a disposición del adjudicatario la toma de corriente y la de agua el contratista adjudicatario habrá de formalizar la contratación de actuaciones que, previamente, habrán de comunicarse y aprobarse por el Ayuntamiento.

XVIII. LEGISLACIÓN SECTORIAL.- El adjudicatario deberá cumplir con la vigente Legislación en materia Sanitaria y de Alimentos, así como de Seguridad Social y Laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la Caseta.

XIX. VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.- El presente pliego tendrá vigencia para **las ferias de Julio de 2016 y 2017** y continuará en vigor hasta que la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía, en uso de sus competencias, acuerden su derogación o modificación.

En lo no contemplado en el mismo se estará supletoriamente a lo señalado en los pliegos de cláusulas de la Caseta Municipal y al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XX. CONTRATO.- El Contrato que haya de celebrarse entre el Contratista y el Ayuntamiento de Fuente de Piedra para la gestión de la Caseta Municipal de la Juventud objeto del presente Pliego de Condiciones, tendrá en todo caso, el carácter de Contrato Administrativo y para dirimir cualquier cuestión que se suscite o pueda suscitarse respecto de la aplicación o interpretación del mismo será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez que se haya desestimado el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso.

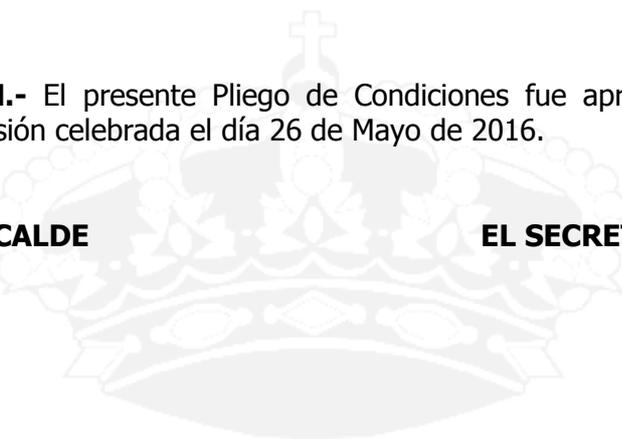
La participación en esta subasta comporta la aceptación de todas las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.



XXI. APROBACIÓN.- El presente Pliego de Condiciones fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D./ña. Con DNI y domicilio en, en calle Numero y Teléfono..... conociendo la convocatoria llevada a cabo por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra para la adjudicación del Servicio de Caseta de la Juventud en la Feria de Santiago de Fuente de Piedra de 2016 y 2017 solicita tomar parte en la misma a cuyos efectos asume el compromiso de prestar el servicio con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado a cuyos efectos oferta su ejecución en la cantidad de Euros

En a de de 2016

Firmado

ANEXO II

ACOMPAÑA:

- * Fotocopia D. N. I.
- * Declaración Jurada de no tener causa de Incapacidad o Incompatibilidad para contratar con la Administración.
- * Certificado de no adeudar cantidades al Ayuntamiento ni a la Hacienda Estatal o Autonómica.
- * Proyecto de Explotación.
- * Documentación Acreditativa de la Experiencia y ejercicio profesional de hostelería.